

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO
ALICANTE**

PROCEDIMIENTO Nº 802/04



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUTO

En la ciudad de Alicante a ocho de marzo del dos mil cinco.

Dada cuenta y,

HECHOS:

PRIMERO: por sentencia de fecha 16 de febrero del 2005 se declaró improcedente el despido de _____ acordado por la empresa Universitar D´Alacant condenando a la misma a optar entre su readmisión o la extinción de la relación laboral, abonando al actor la indemnización fijada en sentencia.

SEGUNDO: La parte demandada, tras serle notificada en legal forma la sentencia presentó escrito en fecha 3 de marzo del 2005 solicitando que se tenga por ejercitado el derecho de opción a que se refiere el fallo de la sentencia recaída en el procedimiento de comparecencia, y en el sentido de optar por la extinción de la relación laboral y correspondiente abono de indemnización y salarios de tramitación causados.

TERCERO: En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las formalidades prescritas por la Ley, excepto las relativas a plazos, dado la acumulación de asuntos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS:

UNICO: De conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se tiene por ejercitada la opción del empresario por la extinción de las relaciones laborales y toda vez que por la demandada se ha recurrido en suplicación la mencionada sentencia, conforme al art. 111.1 b) LPL, el trabajador se considerará en situación legal de desempleo voluntario.

Visto el precepto legal citado y demás de general y pertinente aplicación.

S.Sª por ante mi el Secretario DIO: debo declarar y declaro extinguida con esta fecha, la relación laboral existente entre _____ y la empresa demandada Universitat d´Alacant y condeno a esta última a abonar al citado actor la cantidad de 8.567,01 € en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la notificación de la sentencia. Considerandose al actor en situación legal de desempleo voluntario.



GENERALITAT
VALENCIANA

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. JULIO CALVET BOTELLA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

E/

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, curved lines.



GENERALITAT
VALENCIANA